

NOTIFICACIÓN POR AVISO

EL REGISTRADOR SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CÍRCULO DE TULUÁ – VALLE

Fija el presente AVISO por el termino de cinco (5) días, hoy 23 de febrero de 2018 siendo las 2:30 p.m. y se desfija el día 2 de marzo de 2018 siendo las 2:30 p.m.; por medio del cual se procede a notificar a la señora **SANDRA PATRICIA MORENO CAMELO**, a la señora **ISADORA CÁCERES TOQUICA** y a todas las personas determinadas e indeterminadas que se crean con derecho a intervenir en la actuación administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Providencia a Notificar: Auto No. 23 de fecha 29 de enero de 2018, por el cual se da apertura a una Actuación Administrativa relacionada con los folios de matrícula inmobiliaria números 384-83544, 384-88012, 384-110601, 384-110602 y 384-110603 - Expediente 384AA-2018-03.

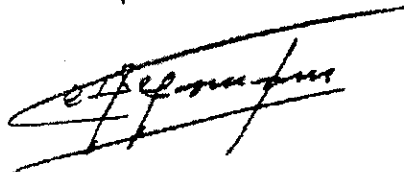
Dirección de Notificación: Carrera 26 No. 26-56, Tuluá – Valle.

Funcionario competente: Doctor OSCAR JOSÉ MORENO PRENS

Cargo: Registrador

Recursos: Contra el referido acto administrativo no procede el recurso alguno (artículo 75 C.P.A.C.A.).

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.



OSCAR JOSÉ MORENO PRENS

Registrador de Instrumentos Públicos de Tuluá – Valle

Elaboró-Proyectó: G.I.G.V.

AUTO No. 23

(ENERO 29 DE 2018)

**POR EL CUAL SE DA APERTURA A UNA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA
RELACIONADA CON LOS FOLIOS DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMEROS
384-83544, 384-88012, 384-110601, 384-110602 Y 384-110603**

EXPEDIENTE 384AA-2018-03

EL SUSCRITO REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS SECCIONAL
TULUÁ - VALLE

En uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas por la Ley 1437 de 2011 y Ley 1579 de 2012 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO QUE:**Antecedentes**

El señor José Ángel Lombana Lozano, presentó en esta oficina oficio SN de fecha 20 de diciembre de 2017, el cual fue radicado mediante el consecutivo número 3842017ER001766 de fecha 21 de diciembre de 2017 y en el que relaciona que:

"[...]"

1. Por medio de escritura pública número 356 del 3 de Julio de 2008, los señores GERMÁN LONDOÑO MORENO, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.344.599 y SANDRA PAPTRICIA MORENO CAMELO, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.718.680, realizaron partición material de un predio rural englobado mediante la misma escritura ubicado en el Paraje la Iberia, corregimiento de La Marina, el cual quedó con un área de 9.492 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, con predio de herederos de Ramón Rodríguez; ORIENTE, con predio de Gladys Londoño; UR, con camino de servidumbre constituido por los comuneros al medio con los lotes 8, 9 y 10 asignados a José Darío Escobar, Raúl Antonio Jurado y Orlando Antonio Heredia; OCCIDENTE, con predio de Luz Elena Varela. Este predio englobado se registró en la oficina de Registro Instrumentos Públicos de Tuluá bajo la Matrícula Inmobiliaria No. 384-110601.

2. Mediante la misma escritura 356 del 3 de Julio de 2008, los citados GERMÁN LONDOÑO MORENO y SANDRA PATRICIA MORENO CAMELO, realizaron división materia del predio englobado, quedando dos predios identificados como LOTE NÚMERO UNO (1) de 6.292 M2, adjudicado a SANDRA PATRICIA MORENO CAMELO, identificado por sus linderos y medidas, al cual se le abrió el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 384-110602 y LOTE NÚMERO DOS (2) adjudicado a GERMÁN LONDOÑO MORENO, con Matrícula Inmobiliaria No. 384-110603.

Hoja No. 2 - Auto No. 23 de 29-01-2018, por el cual se da apertura a una Actuación Administrativa relacionada con los folios de matrícula inmobiliaria números 384-83544, 384-88012, 384-110601, 384-110602 y 384-110603 - Expediente 384AA-2018-03

3. Por medio de Escritura Pública No. 1380 del 12 de Junio de 2013, adquirí en común y proindiviso con la señora ISADORA CÁCERES TOQUICA, el predio identificado como LOTE NÚMERO UNO (1), con Matrícula Inmobiliaria No. 384-110602, el cual me fue entregado tal como aparece en el plano de partición protocolizado por medio de escritura pública 356 del 3 de Julio de 2008.

4. Después de dos años de haber adquirido el predio identificado como LOTE NÚMERO UNO y entregado por la vendedora SANDRA PATRICIA MORENO CAMELO, el señor GERMÁN LONDOÑO MORENO, inicia un proceso de deslinde y amojonamiento, aduciendo que le predio que a él le había correspondido en la partición, o sea el LOTE NÚMERO DOS (2), le faltaba área, lo cual no era coherente, porque de acuerdo al plano protocolizado con la escritura de partición a él le correspondió un lote de terreno, determinado por sus correspondientes medidas, hecho que me llamó la atención, por la incongruencia entre el plano protocolizado en la escritura 356 de 03 de Julio de 2008 y el contenido de la misma escritura. Fuera de lo anterior, llamó la atención que, si el señor GERMÁN LONDOÑO MORENO y SANDRA PATRICIA MORENO CAMELO, habían hecho una supuesta partición desde Julio de 2008, en la cual se entregaron materialmente cada uno de los predios, después de 7 años reclamara más tierra mediante un proceso de deslinde y amojonamiento.

5. Debido al reclamo injustificado de parte del señor GERMÁN LONDOÑO MORENO y a la diferencia entre el plano protocolizado en la escritura de partición 356 del 3 de Julio de 2008, el cual aparece levantado por el Topógrafo José G. Vinasco C. M.P. 10451 y dibujado por el Ingeniero Agrícola Daniel Vinasco M.P. 19.838, lo cual no corresponde a la Licencia de Curaduría de SUBDIVISIÓN, según resolución No. 008 del 12 de mayo de 2008, que dice "se presenta dos (2) juegos de planos del lote de la subdivisión material descrita firmados por el Arquitecto CARLOS MARIO RESTREPO, con Matrícula Profesional No. 76012002-6199163, y a la incongruencia entre las medidas y áreas contenidas en el cuerpo de la escritura 356 del 03 de Julio de 2008 y el plano de subdivisión protocolizado en la misma escritura, la señora ISADORA CÁCERES TOQUICA, hizo una solicitud a la Curaduría Urbana para que expidieran copias de la Resolución 008 del 12 de Mayo de 2008 y planos de subdivisión, solicitud que fue resuelta por la Curaduría el día 30 de Noviembre de 2017, en los siguientes términos:

"...Que revisados los archivos que reposan en este despacho, me permito informar que la Licencia Urbanística en la Modalidad de Subdivisión Rural, Resolución No. 008 de Mayo 12 de 2008 aportada por usted, de la cual nos solicita copia auténtica, el consecutivo y la fecha de dicha Resolución no coincide con la que fue otorgada por este despacho en su momento. En razón a lo anterior me permito anexar copia de la Licencia solicitada (Resolución de Subdivisión No. 008 del año 2008)

Así mismo, me permito manifestar que la Resolución que usted aporta, suscrita por el señor GERMÁN LONDOÑO MORENO identificado con cédula de ciudadanía No. 16.344.599 no concuerda con la que fue expedida por este despacho"

Hoja No. 3 - Auto No. 23 de 29-01-2018, por el cual se da apertura a una Actuación Administrativa relacionada con los folios de matrícula inmobiliaria números 384-83544, 384-88012, 384-110601, 384-110602 y 384-110603 - Expediente 384AA-2018-03

Con la respuesta del señor Curador Urbano de Tuluá, a la petición realizada por ISADORA CACERES TOQUICA, aportes copia de la Resolución 008 de Febrero 8 de 2008, ña cual es una Licencia de "Englobe y Subdivisión Urbana", otorgada a la señora NELLY MAZABEL GIL.

6. En conclusión, la Resolución 008 de Mayo 12 de 2008, de Subdivisión del predio rural ubicado en el paraje la Iberia, corregimiento de la Marina, solicitada por el señor GERMÁN LONDOÑO MORENO Y SANDRA PATRICIA MORENO CAMELO, nunca fue expedida por la Curaduría Urbana de Tuluá, porque ese número de Resolución corresponde a una Licencia otorgada para "Licencia de Englobe y Subdivisión Urbana", en predio diferente de propiedad de NELLY MAZABELGIL, según la respuesta de la misma Curaduría Urbana. Por lo tanto la citada Resolución presuntamente es falsificada y fue utilizada para otorgar la escritura No. 356 del 03 de Julio de 2008 de la Notaría Única de Andalucía Valle, mediante la cual se subdividió el predio con Matrícula 384-110601.

En consecuencia solicito al señor Registrador de Instrumentos Públicos se inicie un trámite administrativo para dejar sin efecto la división de los predio realizada mediante escritura 356 del 03 de Julio de 2008, por carecer de licencia de subdivisión en contravía de la ley 160 de 1.994 y Decreto 097 de 2006, por cuanto las utilizadas para la SUBDIVISIÓN, según la respuesta del señor Curador Urbano, no corresponden a las expedidas por la Curaduría Urbana de Tuluá, lo que se traduce, en que Licencia de Subdivisión del predio citado expedida mediante Resolución 008 de Mayo 12 de 2008, no fue expedida por la citada entidad.

Así, mismo solicito, que al ser comprador de buena fe del LOTE NÚMERO UNO (1), adquirido mediante escritura 1380 del 12 de Junio de 2013, identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 384-110602, al realizar el trámite administrativo, quede en común y proindiviso con el señor GERMÁN LONDOÑO MORENO. [...]"

El señor José Ángel Lombana Lozano, adjuntó a su escrito, fotocopias de los siguientes documentos: Oficio 100-133-2017 de 30/11/2017 de la Curaduría Urbana de Tuluá, Resolución No. 008 de Febrero 28 de 2008 de la Curaduría de Tuluá, por medio de la cual se otorga una Licencia Urbanística en la modalidad Licencia de Englobe y de Subdivisión Urbana, Resolución No. 517 de octubre 2 de 2007 de la Curaduría de Tuluá, por la cual se otorga una Licencia Urbanística, Resolución No. 518 de octubre 03 de 2007 de la Curaduría de Tuluá, por la cual se otorga una Licencia Urbanística, escritura No. 356 de fecha 3 de julio de 2008 de la Notaría Única de Andalucía, Resolución No. 008 de mayo 12 de 2008 de la Curaduría de Tuluá, por la cual se otorga una Licencia Urbanística en la modalidad de Subdivisión Rural, Resolución No. 517 de octubre 30 de 2007 de la Curaduría de Tuluá, por la cual se otorga una Licencia de Construcción, Resolución No. 518 de octubre 30 de 2007 de la Curaduría de Tuluá, por la cual se otorga una Licencia de Construcción, dos (2) planos en escala 1:1000 de fecha 6 de abril de 2008 (Topógrafo José G. Vinasco C.), cédula de ciudadanía del señor Lombana Lozano.

Hoja No. 4 - Auto No. 23 de 29-01-2018, por el cual se da apertura a una Actuación Administrativa relacionada con los folios de matrícula inmobiliaria números 384-83544, 384-88012, 384-110601, 384-110602 y 384-110603 - Expediente 384AA-2018-03

Que se procedió a extraer del sistema una impresión del folio de matrícula inmobiliaria No. **384-110602**, observando que:

- El folio se encuentra actualmente Activo y posee tres (3) anotaciones.
- En el campo "Descripción: Cabida y Linderos" se determina el predio como: "[...] *Lote No. 1 con casa de habitación de dos pisos con área de (6.292Mts2)[...]*".
- Como dirección del inmueble se relaciona "*Lote No. 1 Paraje de La Iberia Cgto de La Marina #Mpio de Tulua*"
- En el campo "Matrícula abierta con base en la siguiente matrícula", aparece relacionado el folio 384-110601.
- Que en la anotación No. 1 se registró la escritura No. 356 de fecha 3 de julio de 2008 de la Notaría Única de Andalucía, con el turno 2008-7592 de fecha 15 de julio de 2008, con el acto División Material, A: Moreno Camelo Sandra Patricia C.C. 66718680 (Con X de propietario).
- Que en la anotación No. 2 se inscribió la escritura No. 1380 de fecha 12 de junio de 2013 de la Notaría Tercera de Tuluá, con el turno 2013-5912 de fecha 17 de junio de 2013, con el acto Compraventa, De: Moreno Camelo Sandra Patricia C.C. 66718680, A: Lombana Lozano José Ángel C.C. 19116773 (Con X de propietario) y A: Cáceres Toquica Isadora C.C. 66729970 (Con X de propietario).
- Que en la anotación No. 3 aparece registrado el oficio No. 983 de fecha 25 de mayo de 2015 del Juzgado Sexto Civil Municipal de Tuluá, con el turno 2015-5505 de fecha 28 de mayo de 2015, con el acto Demanda en Proceso de Deslinde y Amojonamiento, De: Londoño Moreno German C.C. 16344599, A: Lombana Lozano José Ángel C.C. 19116773 (Con X de propietario) y A: Cáceres Toquica Isadora C.C. 66729970 (Con X de propietario).

Que se procedió a extraer del sistema una impresión del folio de matrícula inmobiliaria No. **384-110603**, observando que:

- El folio se encuentra actualmente Activo y posee una (1) anotación.
- En el campo "Descripción: Cabida y Linderos" se determina el predio como: "[...] *Lote No. 2 con casa de habitación de dos pisos con área de (3.200Mts2)[...]*".

Hoja No. 5 - Auto No. 23 de 29-01-2018, por el cual se da apertura a una Actuación Administrativa relacionada con los folios de matrícula inmobiliaria números 384-83544, 384-88012, 384-110601, 384-110602 y 384-110603 - Expediente 384AA-2018-03

- Como dirección del inmueble se relaciona *"Lote No. 2 Paraje de La Iberia Cgto de La Marina #Mpio de Tulua"*
- En el campo "Matrícula abierta con base en la siguiente matrícula", aparece relacionado el folio 384-110601.
- Que en la anotación No. 1 se registró la escritura No. 356 de fecha 3 de julio de 2008 de la Notaría Única de Andalucía, con el turno 2008-7592 de fecha 15 de julio de 2008, con el acto División Material, A: Londoño Moreno German C.C. 16344599 (Con X de propietario).

Que se procedió a extraer del sistema una impresión del folio de matrícula inmobiliaria No. **384-110601**, observando que:

- El folio se encuentra actualmente cerrado y posee tres (3) anotaciones.
- En el campo "Descripción: Cabida y Linderos" se determina el predio como: *"Globo de terreno, ubicado en el área rural del Mpio de Tuluá, paraje de La Iberia, Cgto de La Marina, con una cabida superficiaria de (9.492mts2), [...]"*.
- Como dirección del inmueble se relaciona *"Lote Globo de terreno Paraje de La Iberia Cgto de La #Marina Mpio de Tulua"*.
- En el campo "Matrícula abierta con base en la siguiente matrícula", aparecen relacionados los folios 384-83544 y 384-88012.
- Que en la anotación No. 1 se registró la escritura No. 356 de fecha 3 de julio de 2008 de la Notaría Única de Andalucía, con el turno 2008-7592 de fecha 15 de julio de 2008, con el acto Englobe, A: Londoño Moreno German C.C. 16344599 (Con X de propietario) y A: Moreno Camelo Sandra Patricia C.C. 66718680 (Con X de propietario).
- Que en la anotación No. 2 se inscribió la escritura No. 356 de fecha 3 de julio de 2008 de la Notaría Única de Andalucía, con el turno 2008-7592 de fecha 15 de julio de 2008, con el acto Declaración de Construcción en Suelo Propio, Comentario: *"(construyeron dos casas de habitación de dos plantas por valor de \$2.000.000,00 cada una)."*, A: Londoño Moreno German C.C. 16344599 (Con X de propietario) y A: Moreno Camelo Sandra Patricia C.C. 66718680 (Con X de propietario).

Hoja No. 6 - Auto No. 23 de 29-01-2018, por el cual se da apertura a una Actuación Administrativa relacionada con los folios de matrícula inmobiliaria números 384-83544, 384-88012, 384-110601, 384-110602 y 384-110603 - Expediente 384AA-2018-03

- Que en la anotación No. 3 aparece registrada la escritura No. 356 de fecha 3 de julio de 2008 de la Notaría Única de Andalucía, con el turno 2008-7592 de fecha 15 de julio de 2008, con el acto División Material, A: Londoño Moreno German C.C. 16344599 y A: Moreno Camelo Sandra Patricia C.C. 66718680.
- En el campo denominado "Con base en la presente se abrieron las siguientes matrículas", aparecen los folios "384-110602 Lote No. 1 con casa de habitación" y "384-110603 Lote No. 2 con casa de habitación".

Que se procedió a extraer del sistema una impresión del folio de matrícula inmobiliaria No. **384-83544**, observando que:

- Este folio de matrícula se encuentra actualmente cerrado y posee cinco (5) anotaciones.
- En el campo "Descripción: Cabida y Linderos" se determina el predio como: "*Lote de terreno denominado Villa Sara con área de 6292 MTS.2. [...]*".
- Como dirección del inmueble se relaciona "*Lote No. 1 denominado "Villa Sara". Paraje de La Iberia-Correg. de La Marina-Tuluá*".
- En el campo "Matrícula abierta con base en la siguiente matrícula", aparece relacionado el folio 384-81868.
- En este folio se inscribió la escritura No. 356 de fecha 3 de julio de 2008 de la Notaría Única de Andalucía, en la anotación No. 5, con el turno 2008-7592 de fecha 15 de julio de 2008, con el acto Englobe, A: Londoño Moreno German C.C. 16344599 y A: Moreno Camelo Sandra Patricia C.C. 66718680.
- En el campo denominado "Con base en la presente se abrieron las siguientes matrículas", aparece el folio "384-110601".

Que se procedió a extraer del sistema una impresión del folio de matrícula inmobiliaria No. **384-88012**, observando que:

- Este folio de matrícula se encuentra actualmente cerrado y posee cuatro (4) anotaciones.
- En el campo "Descripción: Cabida y Linderos" se determina el predio como: "*Lote A con área de 3200 MTS.2. [...]*".

Hoja No. 7 - Auto No. 23 de 29-01-2018, por el cual se da apertura a una Actuación Administrativa relacionada con los folios de matrícula inmobiliaria números 384-83544, 384-88012, 384-110601, 384-110602 y 384-110603 - Expediente 384AA-2018-03

- Como dirección del inmueble se relaciona "*Lote. #Paraje de La Iberia-Correg. de La Iberia- Tulua*".
- En el campo "Matrícula abierta con base en la siguiente matrícula", aparece relacionado el folio 384-79871.
- En este folio se inscribió la escritura No. 356 de fecha 3 de julio de 2008 de la Notaría Única de Andalucía, en la anotación No. 4, con el turno 2008-7592 de fecha 15 de julio de 2008, con el acto Englobe, A: Londoño Moreno German C.C. 16344599 y A: Moreno Camelo Sandra Patricia C.C. 66718680.
- En el campo denominado "Con base en la presente se abrieron las siguientes matrículas", aparece el folio "384-110601".

Que se procedió a consultar la carpeta de antecedentes del folio de matrícula inmobiliaria **384-83544**, encontrando:

- La constancia de inscripción del turno 98-5116, que contiene la anotación No. 1 del folio.
- Las constancias y los documentos soportes de las anotaciones 2, 3 y 4.
- La constancia de inscripción del turno 2008-7592 que contiene, entre otras, la anotación No. 5 del folio 384-83544, donde se inscribió la escritura No. 356 de fecha 3 de julio de 2008 de la Notaría Única de Andalucía, con el acto: Englobe, A: Londoño Moreno German C.C. 16344599 y A: Moreno Camelo Sandra Patricia C.C. 66718680.

Que se procedió a consultar la carpeta de antecedentes del folio de matrícula inmobiliaria **384-88012**, encontrando:

- Las constancias y los documentos soportes de las anotaciones 1, 2 y 3.
- La constancia de inscripción del turno 2008-7592 que contiene, entre otras, la anotación No. 4 del folio 384-88012, donde se inscribió la escritura No. 356 de fecha 3 de julio de 2008 de la Notaría Única de Andalucía, con el acto: Englobe, A: Londoño Moreno German C.C. 16344599 y A: Moreno Camelo Sandra Patricia C.C. 66718680.

Hoja No. 8 - Auto No. 23 de 29-01-2018, por el cual se da apertura a una Actuación Administrativa relacionada con los folios de matrícula inmobiliaria números 384-83544, 384-88012, 384-110601, 384-110602 y 384-110603 - Expediente 384AA-2018-03

Que se procedió a consultar la carpeta de antecedentes del folio de matrícula inmobiliaria **384-110601**, encontrando:

- La constancia de inscripción del turno 2008-7592 que contiene, entre otras, las anotaciones números 1, 2 y 3 del folio 384-110601, en las que se inscribió la escritura No. 356 de fecha 3 de julio de 2008 de la Notaría Única de Andalucía, así: en la anotación No. 1 con el acto: Englobe, A: Londoño Moreno German C.C. 16344599 y A: Moreno Camelo Sandra Patricia C.C. 66718680; en la anotación No. 2 con el acto: Declaración de Construcción en Suelo Propio, Comentario: "(construyeron dos casas de habitación de dos plantas por valor de \$2.000.000,00 cada una).", A: Londoño Moreno German C.C. 16344599 (Con X de propietario) y A: Moreno Camelo Sandra Patricia C.C. 66718680 (Con X de propietario) y en la anotación No. 3 con el acto: División Material, A: Londoño Moreno German C.C. 16344599 y A: Moreno Camelo Sandra Patricia C.C. 66718680.

Que se procedió a consultar la carpeta de antecedentes del folio de matrícula inmobiliaria **384-110602**, encontrando:

- La constancia de inscripción del turno 2008-7592 que contiene, entre otras, la anotación No. 1 del folio 384-110602, donde se inscribió la escritura No. 356 de fecha 3 de julio de 2008 de la Notaría Única de Andalucía, con el acto: División Material, A: Moreno Camelo Sandra Patricia C.C. 66718680 Con X de propietario).
- La copia con destino a Registro de la escritura No. 356 de fecha 3 de julio de 2008 de la Notaría Única de Andalucía, con el correspondiente formato de calificación y con los siguientes anexos (en fotocopia): Paz y Salvo Municipal, Paz y salvo por concepto de valorización, Certificado de Propiedad de la Secretaría de Hacienda Municipal, escritura No. 1134 de 17/06/1998 de la Notaria Tercera de Tuluá (Poder general), Resolución No. 008 de mayo 12 de 2008 de la Curaduría de Tuluá, Resolución No. 517 de octubre 30 de 2007 de la Curaduría de Tuluá, Resolución No. 518 de octubre 30 de 2007 de la Curaduría de Tuluá, dos (2) planos en escala 1:1000 de fecha 6 de abril de 2008 (Topógrafo José G. Vinasco C.), certificados de tradición de los folios de matrícula inmobiliaria números 384-83544 y 384-88012.
- La constancia de inscripción del turno 2013-5912, que contiene la anotación No. 2 del folio, en la que se inscribió la escritura No. 1380 de fecha 12 de junio de 2013 de la Notaría Tercera de Tuluá, con el acto Compraventa, De: Moreno

Hoja No. 9 - Auto No. 23 de 29-01-2018, por el cual se da apertura a una Actuación Administrativa relacionada con los folios de matrícula inmobiliaria números 384-83544, 384-88012, 384-110601, 384-110602 y 384-110603 - Expediente 384AA-2018-03

Camelo Sandra Patricia C.C. 66718680, A: Lombana Lozano José Ángel C.C. 19116773 (Con X de propietario) y A: Cáceres Toquica Isadora C.C. 66729970 (Con X de propietario).

- La copia con destino a Registro de la escritura No. 1380 de fecha 12 de junio de 2013 de la Notaría Tercera de Tuluá, con el correspondiente formato de calificación.
- La constancia de inscripción del turno 2015-5505, que contiene la anotación No. 3 del folio, en la que se registró el oficio No. 983 de fecha 25 de mayo de 2015 del Juzgado Sexto Civil Municipal de Tuluá, con el acto Demanda en Proceso de Deslinde y Amojonamiento, De: Londoño Moreno German C.C. 16344599, A: Lombana Lozano José Ángel C.C. 19116773 (Con X de propietario) y A: Cáceres Toquica Isadora C.C. 66729970 (Con X de propietario).
- El oficio No. 983 de fecha 25 de mayo de 2015 del Juzgado Sexto Civil Municipal de Tuluá, con el correspondiente formato de calificación.

Que se procedió a consultar la carpeta de antecedentes del folio de matrícula inmobiliaria **384-110603**, encontrando:

- La constancia de inscripción del turno 2008-7592 que contiene, entre otras, la anotación No. 1 del folio 384-110603, donde se inscribió la escritura No. 356 de fecha 3 de julio de 2008 de la Notaría Única de Andalucía, con el acto: División Material, A: Londoño Moreno German C.C. 16344599 (Con X de propietario).

Que por todo lo enunciado anteriormente, se hace necesario iniciar Actuación Administrativa conforme a las normas de la Ley 1437 de 2011, Ley 1579 de 2012 y demás normas concordantes, tendiente a establecer la situación jurídica real de los folios de matrícula inmobiliaria números 384-83544, 384-88012, 384-110601, 384-110602 y 384-110603, citándose a las personas que puedan resultar afectadas y a las que se crean con derecho de intervenir, para ponerlas en conocimiento de la actuación administrativa iniciada.

Que el **artículo 49** de la **ley 1579 de 2012** dispone que la matrícula inmobiliaria debe exhibir en todo momento el estado jurídico del respectivo bien y por tal motivo esta oficina evidencia la necesidad de iniciar la correspondiente actuación tendiente a demostrar la verdadera y real situación jurídica de los predios anteriormente identificados, siguiendo el procedimiento que señala el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo para las solicitudes particulares.

Hoja No. 10 - Auto No. 23 de 29-01-2018, por el cual se da apertura a una Actuación Administrativa relacionada con los folios de matrícula inmobiliaria números 384-83544, 384-88012, 384-110601, 384-110602 y 384-110603 - Expediente 384AA-2018-03

En mérito de lo expuesto, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo de Tuluá - Valle;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Iníciase Actuación Administrativa tendiente a establecer la situación jurídica real de los folios de matrícula inmobiliaria números 384-83544, 384-88012, 384-110601, 384-110602 y 384-110603.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de este auto al señor José Ángel Lombana Lozano, al señor German Londoño Moreno, a la señora Isadora Cáceres Toquica, a la señora Sandra Patricia Moreno Camelo y a todas las personas determinadas e indeterminadas que se crean con derecho a intervenir en la presente actuación.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia del presente auto al Juzgado Sexto Civil Municipal de Tuluá, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Remítase copia del presente auto al señor Curador Municipal, para los fines pertinentes.

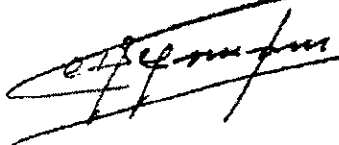
ARTÍCULO QUINTO: Bloquéense los folios de matrícula inmobiliaria números 384-110602 y 384-110603, objeto de la presente actuación; ya que los folios 384-83544, 384-88012, 384-110601, se encuentran actualmente cerrados.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno (Art. 75 del C.P.A.C.A.).

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición y de él se conservará copia en la carpeta de antecedentes de los mencionados bienes.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tuluá, a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2018.



OSCAR JOSE MORENO PRENS

Registrador de Instrumentos Públicos de Tuluá - Valle